RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64998/25, caratulado: “PEREZ OLGA ESTER - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. PEREZ OLGA ESTER para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, la misma fue evaluada con 65,20 puntos (Solicitud Nº 9046461/4), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/05, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema, ya que el ingreso resulta insuficiente para cubrir los gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: “ *ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. PEREZ OLGA ESTER, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3113830 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 56642, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 66063 de la localidad de Salta Capital, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos

con un tope de consumo de 120 kwh/mes), a partir del período 02/2025 y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 13/02/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 917 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 29/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025